Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Estado

Cerrado

Convocante

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO)

Objeto

Aprobar la tercera convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua.

La convocatoria se enmarca en la Inversión 3 denominada «Transición digital en el sector del agua (vigilancia y control del entorno digital)», del Componente 5 del PRTR asociada al cumplimiento del objetivo CID 430 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) asociado, cuya consecución se realizará de acuerdo con la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del Plan de Recuperación a nivel europeo y nacional y en su caso, tras la aprobación por la Comisión Europea de la

Adenda al PRTR, del nuevo hito CID 430 “Actuaciones en PERTE para la digitalización de los usuarios del agua”.

Importe

La cuantía total máxima de las ayudas a conceder en el marco de la presente convocatoria será de 50.000.000 de euros. SE reservan 25.000.000 de euros para la subvención de proyectos presentados por agrupaciones de solicitantes o por solicitantes individuales, siempre que, en ambos casos, dichos proyectos abarquen más de cinco (5) términos municipales, en los que, al menos uno de los municipios incluidos en su ámbito territorial no reúna individualmente el requisito exigido en el artículo 6.2 de las bases reguladoras.

El importe máximo de la ayuda a conceder por cada solicitud de ayuda será de hasta 6.000.000 de euros y el importe mínimo de la ayuda a conceder por cada solicitud de ayuda será de, al menos, 500.000 euros, salvo en caso de reformulación, donde el mínimo podrá situarse por debajo de esa cuantía.

Beneficiarios

Podrán obtener la condición de entidades beneficiarias:

a) Las personas jurídicas o las uniones temporales de empresas, que sean operadores, titulares o tengan las competencias, en cualquier tipo de modalidad de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable, de los servicios de abastecimiento, saneamiento o depuración de aguas residuales urbanas en uno o varios términos municipales.

b) Las agrupaciones de solicitantes formadas por dos o más sujetos descritos en el apartado a) que se constituyan conforme al artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 67 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días hábiles a partir del día siguiente al **de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.**

Fecha de publicación del **extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado: 20/12/2024.**

Documentos adicionales

Extracto de la convocatoria

Tercera convocatoria ciclo urbano agua (PERTE)_BBRR